

DECRETO ALCALDICIO N° 2463

Casablanca, 17 NOV. 2009



VISTOS:

- 1.- La necesidad de retirar aseo domiciliario en la localidad de Lo Maitenes de esta comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **ROSAMEL JONAS GONZALEZ ASTORGA**, cédula de identidad N° 4.907.568-5, para la ejecución de un cometido específico consistente en el servicio de limpieza y barrido de calles y mantención de áreas verdes en Lagunillas, por la suma única y total de \$ 110.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Ornato y Aseo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEÓN BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO
Y RECOLECCION DE BASURA LOS MAITENES**

En Casablanca a 17 de noviembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ROSAMEL JONAS GONZALEZ ASTORGA**, cédula de identidad N° 4.907.568-5, con domicilio en Casablanca, calle Covadonga N° 116, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista el servicio de limpieza y barrido de calle y mantención áreas verdes del sector de Lagunillas, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas que siguen.

El contratista acepta el cometido y se obliga a desempeñarlo conforme a las estipulaciones que se indican.

SEGUNDO: El valor de los servicios que prestará el contratista asciende a la suma mensual de \$ 110.000.- IVA Incluido.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 4 días.

CUARTO: Específicamente, el contratista asume las siguientes obligaciones:

1.- Barrer y recolectar los residuos producidos en calles, bermas y demás y espacios públicos comprendidos dentro del sector indicados en el artículo primero, implicando ello entre otras faenas, a título meramente ilustrativo, el barrido de calles, veredas acopio de basuras hojas, ramas, malezas y materia inertes para su posterior retiro.

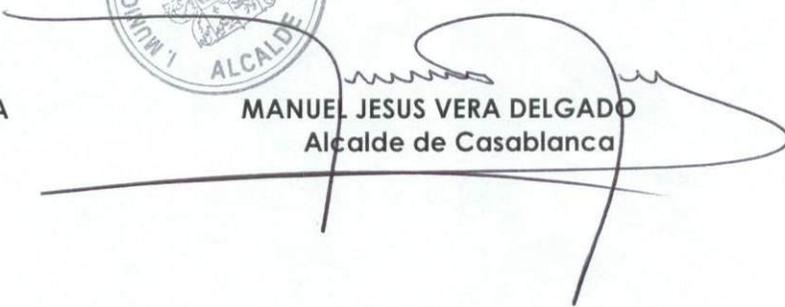
2.- Mantención y riego de áreas verdes.

QUINTO: En cualquier momento, por causa justificada que apreciará el municipio, este podrá poner término unilateralmente al contrato, sin indemnización alguna, mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio del contratista indicado en este contrato, con a lo menos 10 día de anticipación, pagando proporcionalmente lo que corresponda al período del servicio efectivamente prestado.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares debidamente firmados por las partes, declarando el contratista recibir uno en este acto.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


ROSAMEL GONZALEZ ASTORGA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca